

LA INDEPENDENCIA

DIARIO DE NOTICIAS

Con censura.—Almería, martes 2 de Agosto de 1910

Año III.

N.º 782.

CRÓNICA MADRILEÑA

El responsable

Os considero perfectamente informados de lo acocido en la última reunión ministerial. Evitaré, por ello, repeticiones no necesarias y por ende enojosas.

El Gobierno ha creído llegado el caso de suspender las negociaciones con Roma, y al hacerlo ha declinado la responsabilidad de las consecuencias que puedan derivarse de tan grave determinación. La maniobra es de lo más bárbaro que cabe discurrir. Ciento es que el Gabinete, sin borrar los agravios inferidos á la otra parte contratará, no podía seguir negociando, pero ¿por qué? Porque las informalidades, las incorrecciones, la conducta del Gobierno habrán obligado á la Santa Sede, habrán hecho absolutamente necesaria de parte de la Santa Sede, la negativa á seguir tratando con un poder que decía buscar la concordia y que al propio tiempo, utilizando otra vía, realizaba actos de agresión.

Si el señor Canalejas, consciente con sus afirmaciones opositivas, se hubiese limitado á decir tan pronto como llegó á la presidencia del Consejo: Yo, partidario de la supremacía del poder civil, haré con las Cortes lo que me parezca más conveniente, nosotros, desde el punto de vista de las conveniencias nacionales, habríamos combatido esa decisión, pero sin dejar de reconocer que estaba en armonía con los antecedentes políticos (los de la última evolución) del señor Canalejas. Pero seguir una negociación, y en medio de ella y sobre la materia que, en ella se discute y ha de ser objeto del pacto, tomar acuerdos unilateralmente agresivos, eso, no podía hacerlo el Gobierno, como no fuera con el propósito de poner á Roma en el trance de que dijera, como al cabo ha tenido que decirle: Señores míos, dispuesta estoy á otorgar lo que sea de equidad y de razón y aun algo que se sale de lo razonable y equitativo.

Queréis que se reduzcan las casas religiosas; se reducirán. Queréis limitar en lo sucesivo ese derecho; será limitado. Queréis que los religiosos extranjeros queden sometidos á las leyes civiles; se someterán. Pretendéis que los institutos religiosos contribuyan al levantamiento de las cargas públicas en la medida que otras entidades jurídicas; pases tendido por otorgado. Lo que no puede ser es que trateis conmigo y procedáis como si no tratarais; lo que no puede ser es que concordais. Tantamaña ofensa no tiene precedentes. Tantamaña ofensa á las prácticas e imposiciones del derecho, jamás se ha perpetrado. Así no se puede continuar. Una cosa á otra. Yo estoy á lo que pactamos, pero no puedo estar á lo no concordado.

Y cuando viene, como no podía menos de venir, una nota en ese sentido, el señor Canalejas responde llamando al Embajador y declinando la responsabilidad, que es suya, exclusivamente suya, de sus injerencias, de sus incorrecciones, de su falta de seriedad, fruto de su temerario impulsivo y de su desequilibrio nervioso...

Miguel PEÑAFIOR.

AYUNTAMIENTO

LA SESIÓN DE AYER

Los concurrentes

A las tres y quince minutos, el alcalde señor Moreno Gallego, declara abierta la sesión.

Asisten los concejales señores Burgos Tamarit, Estevan, Paciña, Alonso, Pérez García (D. J.), Pérez Cordero, Rodríguez López, Muñoz Calderón, García Sánchez Maldonado, Pérez López Rovira, Juárez, Durbán, Benítez Blanes, Montoro Jabardo, Navarro de Haro, García Vivas, Martínez Pérez, Pérez Ibáñez, Blanes Castell, Langle, López Guillén, García Gómez, Amat García, González Egea, Pérez García (D. M.) y Rodríguez Burgos.

El secretario, señor Estevan, da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Después procedese al despacho de los siguientes asuntos incluidos en el

Orden del día

Acta de recepción de las obras de un grupo de sepulturas en el Cementerio de la Cañada, sobre la mesa desde la sesión de 18 del actual.

Aprobada.

Distribución de fondos para el pago de las atenciones del mes de Agosto próximo.

Aprobada.

Cuenta importante 332 pesetas por la instalación de una boca de riego en la calle del Ociozo Orberá y variación de otra.

Aprobada.

Otra de 145'75 por la manutención de las caballerías de la limpieza.

Aprobada.

Certificación de las obras del adoquínado de la calle de Murcia.

Aprobada.

Informe de la Comisión de Ornato, en el expediente de edificación de don Tomás Terriza, en la calle de Arráz.

Aprobado.

Idem en escrito de don Agustín Andrés sobre cerca de un solar en el barrio del Grillo.

Aprobado.

Cartelario para la modificación del régimen municipal.

Se acuerda que pase á estudio de la comisión de Hacienda.

Instancia de don Antonio Larrubia reclamando el importe de unos instrumentos de la banda de música.

A propuesta del señor Pérez Cordero se acuerda que pase á informe de la comisión de Festejos.

Escripto de don Rafael de Burgos ofreciendo un cuadro al Ayuntamiento.

A propuesta del señor Maldonado, se

acuerda aceptar dicha obra, autorizando al alcalde para que conceda á su autor una gratificación.

Habilitación de fondos al procurador Sr. Gómez Tortosa, en el pleito del Ayuntamiento con la compañía Morrison.

Se acuerda habilitarle la cantidad de mil pesetas.

Providencia del señor Gobernador en el recurso de don José Albantosa sobre rehabilitación de un camino.

La corporación se da por enterada.

El señor Pérez García (D. M.) pide que se notifique con toda urgencia al señor Albantosa, la resolución del gobernador.

Cuenta de 127'50 por el alquiler de un carro para riego de la calle del Jardín.

Aprobada.

Cuenta general de ingresos y pagos con cargo al presupuesto de 1.909 y gasto de encuadernación de las mismas.

Se acuerda que pase á la comisión de Hacienda.

Oficio del alcalde de barrio de las Almadrillas sobre el salvamento de unos náufragos.

Se acuerda gratificar á los salvadores de dichos náufragos, después de comprobar la veracidad de las manifestaciones del alcalde de barrio.

Cuenta de 247 pesetas importe de los muertos del registro civil.

Aprobada.

LA INAMOVILIDAD.—Cuestión previa

El secretario, señor Estevan, dio lectura de una proposición de la comisión especial encargada de redactar las bases del reglamento para la inamovilidad de los empleados, relativa á la de los oficiales y auxiliares de las oficinas municipales.

Al darse lectura de dicha proposición, prodijose en la sala, donde había numeroso público, gran movimiento de asiduas.

Un gran murmullo acompaña á la lectura del citado documento, no cesando hasta que uno de los ediles, el señor Pérez López, pide la palabra.

En medio del más absoluto silencio, empieza á hablar el concejal aludido.

Después, dirigiéndose á la presidencia, pregunta:

¿Se siente S. S. con autoridad para ordenar lo que el señor Pérez López propone?

El Presidente:—No, señor.

El señor García Gómez agrega que el señor Pérez López ha planteado una cuestión previa injustificada y que se inspira en apasionamientos disculpables hasta cierto punto.

Es muy extraño—continúa—que se preste a quitar ahora al señor Pérez López un derecho que no se le discutió al designarlo para formar parte de la comisión especial encargada de estudiar el proyecto de inamovilidad de los empleados.

También es muy anómalo que el señor Pérez López sostenga un criterio que está en pugna con su propia conducta.

Mensualmente se discuten en el Ayuntamiento facturas por medicinas facilitadas á la Beneficencia municipal, y el señor Pérez López, uno de los únicos individuos de la Corporación en quienes concurre incompatibilidad con las personas que ostentan.

Fuertes rumores.

El presidente agita la campanilla diciendo:

—Orden, orden!

El señor Pérez Cordero:—Y digo esto porque el señor Moreno Gallego, que ha de intervenir en cuestión tan importante como la que se refiere á los arbitrios sobre la uva, es padre de un alto empleado de la Empresa de consumos, y el señor Pérez López facilita medicinas para la Beneficencia municipal, que se pagan con fondos del Ayuntamiento.

(Nuevos rumores).

Algunos del público gritan ¡muy bien, muy bien!

El presidente contesta al señor Pérez Cordero, y de sus palabras sólo pudimos oír estas.

—Está equivocado S. S...

Yo no pienso nunca intervenir en lo de los arbitrios...

Así que se hubo establecido algo el orden, continuó hablando el señor Pérez Cordero.

—Sa señoría, señor Pérez López, está en un error; la incompatibilidad que pretendo demostrar, no existe.

Aquí se va á tratar de si se declaran ó no inamovibles los actuales oficiales y auxiliares de las oficinas del Ayuntamiento, y formulada así la pregunta, en términos generales, á mí y á don Eduardo Pérez Ibáñez, á quienes ha querido aludir, nos asiste un perfectísimo derecho para dar nuestro voto.

Pintárate la cuestión en otros términos, y fuése del nombramiento ó cesantía de don Francisco Pérez Ibáñez y don Alfonso Pérez Cordero, tío y hermano míos de lo que hubiera de tratar, y tanto don Eduardo Pérez Ibáñez como el que tiene el honor de dirigir la palabra, se ausentaran de esta sala sin que nadie se lo indique.

El señor Pérez López rectifica,

El señor Estevan pronuncia un largo discurso.

Ontestando á las alusiones del señor García Gómez, dice que el actual secretario del Ayuntamiento es inamovible; pero que si no lo fuese y afectara á él la proposición que se discute, abandonaría la sala por tener el convencimiento de que ese es el espíritu del artículo 106 de la ley municipal.

Después se extiende en largas consideraciones, para analizar la citada disposición, afirmando que no distingue de causas, y que por tanto es aplicable lo mismo cuando se trata de asuntos que colectivamente afectan á parientes de concejales, como el actual, que cuando se refiere á casos concretos.

Recuerda, en apoyo de su tesis, que cuando se trató de nombrar médico titular de la Cañada al señor García Algarra, los concejales que eran parientes de éste, sólo por afinidad, abandonaron la sala.

Termina pidiendo que consten en acta sus palabras, por si alguna vez han de servir de base para anular el acuerdo que hoy se adopta sobre la proposición que está discutiéndose.

Rectifica con extensión el señor García Gómez.

El señor Amat García, alegando disposiciones legales recientes, demuestra que tienen perfecto derecho á votar la proposición todos los concejales, sin que por tanto existan las incompatibilidades de que se viene hablando, y termina interesando de la presidencia que dé por terminada la cuestión previa planteada por el señor Pérez López.

El señor Pérez Ibáñez, declara que tiene el propósito de emitir su voto en el asunto, por entender que le asiste un perfecto derecho.

—No se trata—agrega—de la inamovilidad de un funcionario determinado, sino de la de todos los de las cincinias municipales.

El señor García Gómez:—S. S. no sabe imponer el orden!

El presidente:—Ya lo hago!

El señor García Gómez:—Pero no lo consigue!

El señor Pérez López insiste en sus manifestaciones anteriores y pide que se lea el artículo 106 de la ley municipal.

El presidente del orden de que se complace al señor Pérez López en su pati-

punto de vista, que es el verdadero, yo no permitiré que se me censure mis legítimos derechos, ni me prive de cumplir mi deber.

—Quien me dice que mi voto puede ser interesado porque hay en el Ayuntamiento empleados que son parientes míos? Pues bien, desde ahora pido que conste en acta que no alcanza á ellos mi voto: que la corporación, si lo crea conveniente, acuerde su cesantía pero respecto de los demás haré uso de mis atribuciones del modo que lo juzgue oportuno.

El señor Pérez Cordero, contestando á una alusión del señor Estevan, manifiesta que él y el señor Durbán se ausentaron del salón al discutirse el nombramiento del señor García Algarra, porque se trataba de un caso concreto y no de carácter genérico como el presente.

Los señores Maldonado, García Sánchez, Muñoz, Rodríguez López, Alonso, Padilla y Burgos Tamarit, adhirieron á lo manifestado por el señor Pérez.

Los señores Martínez Pérez, Pérez Ibáñez, Pérez Cordero y Benítez Blanes, pidieron que conste en acta que no votan respecto de los empleados parientes suyos.

El señor García Cordero hace uso de la palabra, y empieza diciendo que debe distinguir sin tener para nada en cuenta las conveniencias de partidos políticos, y sustraerlos á toda pasión personal.

Agree que el señor Pérez López no interpreta en su verdadero sentido el artículo 106 de la ley municipal á que apela, ya que esta se refiere á los casos para los cuales se someten á empleados parientes de aquéllos.

—Además—continúa—el señor Pérez López ha requerido á la presidencia para que invite á abandonar el salón á determinados concejales, y esto, en todo caso, tendría que acordarlo.

Después, dirigiéndose á la presidencia, pregunta:

—¿Se siente S. S. con autoridad para ordenar lo que el señor Pérez López propone?

El Presidente:—No, señor.

El señor García Gómez agrega que el señor Pérez López ha planteado una cuestión previa injustificada y que se inspira en apasionamientos disculpables hasta cierto punto.

El señor Pérez López pronuncia un largo discurso de oposición al proyecto, adhiriendo á la enmienda propuesta por el señor Estevan.

El señor García Gómez rectifica.

El señor Maldonado pide que se vote la proposición con la enmienda del señor Estevan.

El señor García Gómez se opone.

Puesta á votación la enmienda, es desechada por dieciocho votos contra once.

El señor Maldonado pregunta si renuncian las debidas concesiones los empleados cuya inamovilidad va á acordarse.

El señor García Gómez:—Ruego á la presidencia que abandone el salón si nadie se lo exige; en más, alguna vez ha intervenido en la discusión de esas cuentas.

Después analiza el artículo 106 de la ley municipal, interpretándolo en el mismo sentido que el señor Pérez Cordero.

—Admitiendo—continúa—el criterio del señor Pérez López, también debe abandonar el salón don Julio Estevan, hermano del secretario de la Corporación cuyo destino no es inamovible.

Y podría suceder más: que cada uno de los concejales tuviera un pariente empleado en el Ayuntamiento, en cuyo caso todos tendrían que abandonar el salón; no quedando quien discutiese el asunto.

Así se hace, siendo aprobada por dieciocho votos contra once.

El señor Merino contestó a quienes tanta hincapie hicieronle, que el Gobierno aún ha decidido lo que hará.

A pesar de esta declaración, insiste en creer que no se accederá a los deseos los católicos.

Ojeda á España

Roma, 1.—Esta mañana, á las ocho, ió de esta capital, con dirección á España, el embajador de dicho país cerca la Santa Sede, señor Ojeda.

Se ha sabido que éste no entregó al

cardenal secretario de Estado de Su Santidad, señor Merry del Val, ante de emprender su viaje, la nota del Gobierno es-

nial contestando á la última del Vati-

ano.

Dicha nota la entregará al citado car-

nal el encargado de Negocios de la Em-

presa española, señor marqués de Gon-

záez.

García Prieto y Ojeda

Madrid, 1.—Consideraba probable que

ministro de Estado, señor García Pri-

venga á Madrid con el embajador de

España en Roma, señor Ojeda, cuando

se llegue á San Sebastián, á fin de que

Gobierno se entere de todos los déta-

los relacionados con las negociaciones

que tiene establecidas con el Vaticano,

para después continuar la labor que esti-

re proceende, con arreglo al criterio que

se circunstancias ofrecen.

Entrega de una nota. El Hun-

cio en España.—Su Santi-

dad

Roma, 1.—La contestación del Gobier-

no de España á la última nota que al

último dirigió el Vaticano, fué entregada

esta mañana, á las siete, al cardenal se-

retario de Estado de Su Santidad, señor

Merry del Val, por el embajador de aquél

cerca de la Santa Sede, señor Ojeda.

Este salió del Vaticano poco antes de

las ocho.

Afirmase que no se ha transmitido or-

en alguna para que se trasladase á Es-

paña, al nuncio apostólico de Madrid, mon-

señor Vico.

Sábese que Su Santidad el Papa Pío X

tiene grande afición ante la conducto-

a que observa el gobierno de España, y

obre todo, por las falsas afirmaciones á

que el último acude con el vano empeño

de justificar su proceder, siquiera sea

parentemente.

Una carta al «Diario de Bar-

celona.—Detalles intere-

santes

Barcelona, 1.—El importante periódico de esta ciudad, «Diario de Barcelo-

na», ha recibido una interesantísima car-

ta de su corresponsal en Roma, que trata

el efecto que en el Vaticano produjo la

noticia de la reticencia del embajador de

España cerca de la Santa Sede, señor Oje-

da.

Asegúrase en la certa que la expresa-

da noticia no causó gran sorpresa en el

Vaticano, pues la esperaba teniendo pre-

sente la inexplicable actitud que se em-

plea en sostener el gabinete de Madrid.

A continuación agrega que un perso-

naje, competentemente autorizado por el

Vaticano, ha expuesto las opiniones en el

ámbito dominante sobre las circunstan-

cias porque hoy atraviesa el catolicismo

en España.

Según el personaje aludido, en la cor-

ta pontificia se ha redoblado ahora el in-

terés que siempre le inspiró la España

católica, tan maltratada como el Vatica-

no mismo por los emissarios de las secu-

tas.

«Su Santidad—ha dicho el personaje

á los católicos españoles, esperando que

éstos no faltaran al deber, que la refi-

gión y la patria les impone. Esta convi-

ención consuela al sumo Pontífice en las

inmensas amarguras que la causa el injus-

tificado proceder del Gobierno español.

Según el repetido personaje, las últi-

mas decisiones adoptadas por el Gabinete

que preside el señor Canalejas, no son la

derivación de un programa de Gobierno

que trata de realizar; representan más

bién el deseo de plantear una lucha con

la Santa Sede, y así lo comprendió ésta

desde que se vislumbró que cada uno de

los acuerdos de aquél Gabinete constitui-

va un paso de retroceso en el camino de las

negociaciones establecidas entre ambas

potestades, y un avance en el que pudiera

conducir á la ruptura de la cordial inte-

ligencia que debieran mantener.

«Desde que el señor Canalejas mostró

su deseo de tratar con la Santa Sede—

afirmó el aludido personaje—solo ha rea-

lizado actos contradictorios de aquel de-

re. Las cuatro recientes órdenes

sobre asuntos religiosos, mostraron con

barta elocuencia que si jefe del Gabinete

deseaba colocarse enfrente del

Vaticano; que no quería seguir con se-

riedad y eficacia la negociación estable-

cida. Per todo esto, porque el Gobier-

no de España aprecia con tan manifi-

sta hostilidad, preceptuando agresivamen-

te sobre materias que eran tema de las

negociaciones iniciadas, el Vaticano se

limitó á lamentarse de tan injustificado

proceder. ¿Y qué es lo que seguidamente

ha hecho el Gabinete de Madrid? Ordenar

que se retire de Roma el embajador

cerca de la Santa Sede. Este es el verda-

dadero proceso de la ruptura pretendida

por el señor Canalejas.

Las manifestaciones de la elevada per-

sonalidad á quien ha sido el correspon-

sal del «Diario de Barcelona», en Roma,

terminan con diversos juicios referentes

á la manifestación de los católicos vizcaí-

nos, suspendida por el Gobierno.

Telegrama.—Dice el gober-

nador.—La manifestación.

El ayuntamiento

San Sebastián, 1.—El ministro de Es-

tado, señor García Prieto, ha recibido un

telegrama de nuestro embajador cerca

del Vaticano, señor Ojeda, anunciando

que ha salido de Roma, hoy, á las ocho

de la mañana, con dirección á Llorna y

Turín.

Creíre que el señor Ojeda tardará al-

gunos días en llegar á España.

El gobernador civil de Guipúzcoa ha

dicho hoy á los periodistas que ignora

oficialmente si los católicos bilbaínos

persisten en celebrar en esta capital la

anunciada manifestación, el próximo

día 7.

Supónese que dicha autoridad ha reci-

rido instrucciones concretas del Gober-

nador sobre tal asunto.

Del centro católico de esa capital

se continúan recibiendo miles de tele-

gramas de la provincia, adhiriéndose á la manifestación del domingo próximo.

La junta organizadora de esta ha pedido á las compañías de ferrocarriles que para conducir á los manifestantes sea puesto en circulación todo el material de que disponga.

—Esta tarde se ha reunido el Ayunta-

miento para tratar del asunto de la mani-

festación católica anunciada.

Dase por seguro que dicha corporación

votará en contra de que los católicos se

reúnan en manifestación, pues la mayoría

de los concejales son liberales y republi-

cánicos, quienes dirán que el referido acto

puede perjudicar á la población de ver-

aneantes, lo que constituye una fuente de

ingresos para la ciudad, obviando los edi-

cios que hace.

El Gobierno y el Vaticano.—

Historia retrospectiva

Madrid, 1.—Tienen noticias de las

gestiones realizadas entre el Gobierno es-

pañol y la secretaría de Estado de Su

Santidad, antes de que entre ambas po-

testades se llegara á la situación hoy exis-

tente.

El día 11 de junio anterior, el carde-

nal, señor Merry del Val, inició una re-

spuesta a la nota entonces

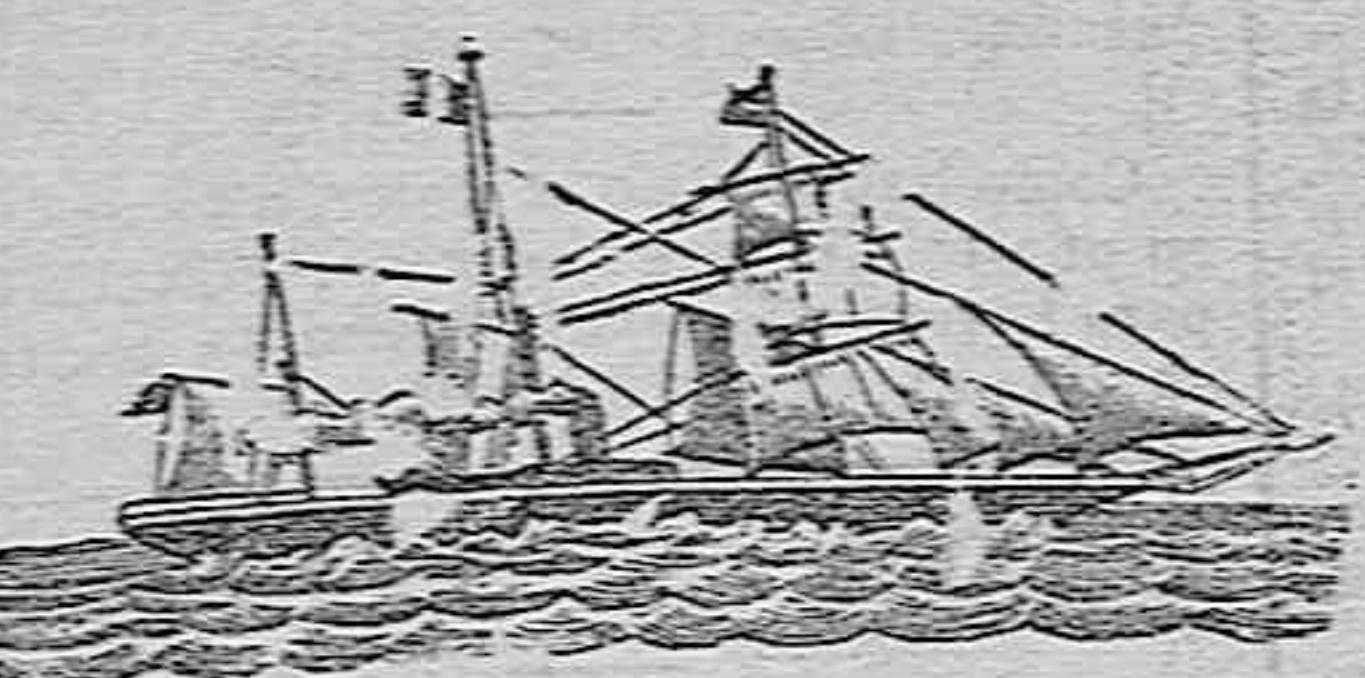
última del Gabinete español,

repuesta que hubo de

quedarse detenido ante el anuncio de

Vapores oficiales

CORREOS DE AFRICA



Vicente La Roda; Denia; Villarreal; Canalejas; Grao; V. Puchol; Cabanal; Ausias March; Martos; Sagunto; Luis Vives; A. Lazar; Vicente Ferrer; Játiva; J. J. Sister; Barceló; Vicente Sanz; Alcira; Jorge Juan

Salen de Almería para Alborán-Melilla todos los martes.

de Melilla para Alborán-Almería, todos los jueves.

de Almería para Málaga, todos los viernes.

de Barcelona para Valencia-Almería, todos los domingos, llegando á Almería los martes.

de Barcelona, cada 15 días con escalas en los puertos de Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Melilla, Alhucemas, Rio Martín, Ceuta, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca, Safí, Mazagán, Mogadí, Puerto-Arrecife, Puerto-Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Gran Canaria, ó sea, tocando toda la costa noreste de África y la occidental del mismo continente.

El mismo servicio se efectuará también de retorno, quincenalmente. Lo llevarán á cabo los vapores «Luis Vives», «Barceló» y «Cabañal».

Todos estos buques tienen espaciosas y cómodas camarás de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase con salones para fumar, luz eléctrica, restaurante y cantina.

Se admite carga y pasajeros para todos los puntos indicados y se facilitan cartas de cambio por el Consignatario:

JOSÉ GARCIA DEL MORAL,

Boulevard del Príncipe, 81.

NOTA.—El dia 2 de Agosto saldrá para Melilla el vapor «Villarreal», y el 4 el «Luis Vives» para Canarias.

LA LANGOSTA

Importante circular

La Jefatura Provincial de Fomento de Almería ha dictado la siguiente circular:

«En los momentos actuales, habiendo llegado la langosta al estado del insecto perfecto y amenazándonos la plaga con su expansión, debén considerarse escasas, cuantas medidas de vigilancia se adopten, no solo en los términos municipales infestados, sino en los límites y en cuantos terrenos reúnan las necesarias condiciones, para que en ellos se verifique la postura del canuto.

Ante las circunstancias presentes y en atención á los maes por todos conocidos y lamentados, se hace pre-iso que, de modo ineludible, cumplimos nos con nuestro deber, lo que espera ésta Jefatura, que se halla y se hallará siempre dispuesta á aportar á esta obra, en defensa de los intereses generales del país, todo su celo, sus más grandes actividades y perseverancias, así como se mostrará irreverente con cuantos demuestran lealdad, ó contravengan los preceptos de la ley.

Apesar de las circulares publicadas por esta Jefatura durante el año anterior, insiste nuevamente ahora en sus exhortaciones á las Juntas locales y labradores, para que en ningún caso puedan excusar el incumplimiento de lo dispuesto, atribuyéndolo á ignorancia.

En consecuencia á lo expuesto, extractaremos las obligaciones de cuato; por esta Circular se requieren, para el mas exacto cumplimiento de sus deberes.

SERVICIO DE VIGILANCIA

Inmediatamente que se reciban estas instrucciones, las Juntas locales que ya no lo hubieran verificado, establecerán un minucioso servicio de vigilancia, para observar los vuelos de la langosta y determinar con toda exactitud los parajes o lugares, donde los insecos realicen el desove.

Las Juntas darán en este sentido las más apremiantes órdenes y la mayor publicidad respecto al cumplimiento de lo que se interesa, que no podrá excusarse en modo alguno, por los ingenuos y ayudantes de todas clases, propietarios, colonos, guardias jurados y rurales, guarda civil, obreros agrícolas y pastores, quienes comunicarán sus observaciones sin pérdida de tiempo á la Junta local, que procederá seguidamente al

Acostamiento de los terrenos infestados

Quedan obligados los propietarios de las fincas, sus arrendatarios ó colonos, á enviar á las Juntas locales, relación exacta de la superficie de terreno, que resulte infestada de canuto de langosta en sus fucus, expr sand, en las indicadas relaciones con toda claridad y en las respectivas casillas, cuanto se pide en el estadio num. 1 que se adjunta.

Las Juntas darán en este sentido las más apremiantes órdenes y la mayor publicidad respecto al cumplimiento de lo que se interesa, que no podrá excusarse en modo alguno, por los ingenuos y ayudantes de todas clases, propietarios, colonos, guardias jurados y rurales, guarda civil, obreros agrícolas y pastores, quienes comunicarán sus observaciones sin pérdida de tiempo á la Junta local, que procederá seguidamente al

Acostamiento de los terrenos infestados

Quedan obligados los propietarios de las fincas, sus arrendatarios ó colonos, á enviar á las Juntas locales, relación exacta de la superficie de terreno, que resulte infestada de canuto de langosta en sus fucus, expr sand, en las indicadas relaciones con toda claridad y en las respectivas casillas, cuanto se pide en el estadio num. 1 que se adjunta.

Las Juntas divulgarán por bñados y por cuantos medios consideren oportunos y eficaces, con diez días de anticipación por lo menos, estas obligaciones, para que lleguen á conocimiento de todos y no pueda alegarse ignorancia al dejar incumplido lo que se publica, pues de no estar en poder de aquella las relaciones firmadas por los propietarios ó colonos, antes del 15 de Agosto, incurirán estos por no haberlo verificado dentro del plazo marcado, en la multa de 500 pesetas (artículo 60 de la vigente ley de pagas del campo).

En la segunda quincena de Agosto y una vez verificados los reconocimientos y acostamientos, que las Juntas hubieren practicado y con cuantos datos obren en su poder, formarán una estadística de los terrenos infestados en cada término municipal, con arreglo á quanto se detalla en el estadio mo-

Asistencia de los terrenos infestados

Quedan obligados los propietarios de las fincas, sus arrendatarios ó colonos, á enviar á las Juntas locales, relación exacta de la superficie de terreno, que resulte infestada de canuto de langosta en sus fucus, expr sand, en las indicadas relaciones con toda claridad y en las respectivas casillas, cuanto se pide en el estadio num. 1 que se adjunta.

Las Juntas reclamarán por el Juez instructor, como dñe del régimen de infantería de Borbón, número 11, de guarnición en Málaga, el soldado Dámaso Soroché Fuentes, natural de Utrera del Campo, y procesado por falta de conentración, para que se presente en el plazo de treinta días, en evitación de perjuicios.

Asistencia de los terrenos infestados

Siempre que las Juntas, se dirijan á los propietarios ó colonos reclamándoles algún servicio lo harán por oficio, determinando el artículo de la ley que les faculta para ello, y haciéndoles presente la multa en que incurrirán, de contravenir lo dispuesto.

Formada la estadística por la Junta, ésta pasará una nota en la primera quincena de Septiembre al propietario ó colono de cada finca invadida, en la que se exprese claramente el nombre de estos, el de los lugares infectados, superficie canutada y cultivo á que se díca el terreno, haciendo conocer al propietario, que en la referida nota, ha de manifestar su conformidad ó fundamental su protesta, firmándola y devolviéndola á la Junta, en un plazo máximo de cinco días, siendo doble éste plazo, cuando el propietario residá fuera del término municipal en que radiquen sus propiedades.

Las Juntas transcurrido este plazo, remitirán la estadística sin excusa ni pretexto alguno, antes del 30 de Septiembre á la Jefatura de Fomento de Almería, incurriendo de no verificarlo, en la multa de 500 pesetas.

A la estadística, acompañarán una hoja de observaciones, en que se consignarán las protestas de los propietarios y quanto se considere digno de lo mismo.

Organización de la campaña de invierno

Es obligación de las Juntas comunicar á cada propietario, la superficie de su finca que se halla invadida, para que estos, en el improrrogable plazo de diez días, manifiesten por oficio á aquellas, si se comprometen ó no, á extinguir por su cuenta la plaga al estado de canuto; en caso afirmativo, propondrán á las Juntas los medios que piensan utilizar para la extinción de aquella, sobre lo que decidirá la Junta determinando los plazos en que las operaciones han de verificarse; el art. 63 de la Ley, determina las multas que se impondrán á los que no realicen por su cuenta las referidas labores, estando en este caso la Junta facultada, para verificárlas con completa libertad sin que pueda oponerse el propietario. Se entenderá que aquellos que no contesten en el plazo señalado á la notificación hecha por la Junta, se pliega ésta a extinguir la plaga por su cuenta.

López Fernández y don José Campos Cortés, se ha solicitado el cargo de juez municipal de Lubrin.

Las reclamaciones pueden hacerse dentro del plazo de quince días.

Por el alcalde de Macael se anuncia la ausencia de Adolfo Martínez Cruz, padre del moro correspondiente al actual reemplazo, Eduardo Martínez Martínez.

Por la Dirección general de Obras públicas se ha señalado para el dia 6 de Septiembre próximo la subasta para la ampliación de obras del tramo segundo del dique de Poniente del Puerto de esta capital.

La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta, es la de 1.833.813,65 pesetas.

El presbítero don Francisco Roda ha aceptado el encargo que se le confió por acuerdo del Ayuntamiento, de predicar el sermón de costumbre el dia de la Virgen del Mar, Patrona de Almería.

Don Julio García Ruiz Restoy presentó ayer en el Ayuntamiento un escrito solicitando que se elimine del padrón de solares el huerto llamado de Jaruga.

El presidente de la comisión de Abastos, don Andrés Rodríguez López, participó ayer á la alcaldía el precio medio obtenido durante el mes actual por los artículos que se venden en el mercado público.

A bordo del transatlántico «Vallanera», que fondeó ayer en nuestro puerto, marcharon á Buenos Aires cien y setenta y siete emigrantes.

Durante el mes de Julio últimamente fueron asistidos en la casa de socorro La Obrera los siguientes enfermos:

De padecimientos de la vista, 66 hombres 181 mujeres y 211 niños.

De enfermedades varias, 74 hombres, 12 mujeres y 160 niños.

El señor Moreno Gallego, se propone delegar en el primer teniente alcalde, don Julie Estevan, la presidencia de la comisión especial encargada del estudio del proyecto de inamovilidad de los empleados municipales.

Ayer ingresaron en la cárcel por orden judicial José García Sánchez y Juan Coréz Fernández.

Fue puesto con libertad Juan Criado Navarro.

Quedaron ayer recluidos en dicha establecimiento 52 hombres y siete mujeres.

Para bañistas.—Se alquilan pisos con ó sin muebles y una cochera.

La oficina del distrito forestal se han trasladado al Paseo del Príncipe núm. 31.

En los convalecientes es en los que se ven pronto los resultados aperitivos y reconstituyentes de la Hemoglobina Asimilable Stengr. Venta Farmacias. Stengr. Cartagena.

No dejarse engañar con falsas denominaciones de Vichy. Exijanse las auténticas aguas minerales de Vichy-Etat embotelladas. **Vichy-Hépita** (estómago). **Vichy-Célestine** (rinos). **Vichy-Grande Grise** (hígado).

Restaurant E. TR. NSVAAL

DE

José Canillas

TELÉFONO NÚM. 81.

Plato del día

Ternera á la italiana.
Calamares á la caletosa.
Fritas á la marinera.
Pollo mechado.
P. jaritos á la flamenca.
Salmón á la asturiana.
Rouquer y Holanda.
Caracoles en peitora.

VIAJEROS

Hotel Simón.—Entrados: Don Joaquín Boira, don Jorge Gutiérrez, don Ramón Martí, don Ernesto Balaguer y don Manuel Fite. Salidos: Don Enrique Rivero, don Arturo Lugo, don Francisco Navarro y don Luis Fabra.

Hotel Continental.—Entrados: Don Ventura San Juan y familia, don Manuel Ruiz, don Gabriel García, don José Gisbert y don Francisco Juarez. Salidos: Don Antonio Lloca, don Juan Serrano, don Emilio Andersen, don José Narro, M. G. E. Emanuel, don José R. Ponset y don Hipólito González.

H. La Perla.—Entrados: Don Andrés Arredondo el hijo, y el señora Salas. Salidos: Don Miguel del Conmarray, don J. O. Cubero, don Rafael Rodríguez y doña María Panella e hija.

H. Alhambra.—Entrados: Don José Flores, don Ricardo Flores, y doña Carmen Rodríguez.

H. Virgen del Mar.—Entrados: Don Juan Israél y don Pedro Matías y señora. Salidos: Don José Martínez.

LA INDEPENDENCIA es el periódico de mayor circulación del Sur de Andalucía

Se vende

una casa con dos maestros de primera y una barra j. en todo eng. bñado. Rázón, Arráz 13.

Se halla reclamado el soldado Bartolomé Franco Martín, natural de Laroya, por el juez Instructor del régimen de infantería de Córdoba.

Se ha dispuesto por R. O. de 26 del actual, la prórroga del plazo voluntario para la recaudación de cédulas personales por un mes, en los pueblos de la provincia á los que no afecta la Ley de 3 de Agosto de 1907 sobre la desgravación de I+V.

Terminará dicha prórroga el dia 31 del mes actual.

Se halla expuesto el público en la Secretaría del Ayuntamiento de Huércal-Overa, el repertorio de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del año corriente.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de Vélez Rubio, los apéndices al amillaramiento de la contribución por rústica y urbana, para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Por el secretario general de la Audiencia territorial de Granada, se hace saber que don Telesforo López Segura, don Antonio

Compra de toda clase

Monedas de oro

y Billetes extranjeros

SALVADOR ROMERO Y HERMANO

Paseo del Príncipe, 10. ALMERIA

Vapores correos franceses de la Société Générale de Transports Marítimes á Vapor

Servicio fijo, rápido y directo el 12 de cada mes por el puerto de Almería para el transporte de pasajeros con destino al

BRASIL Y BUENOS AIRES

(AMÉRICA DEL SUR)

con los magníficos y modernos transatlánticos, de gran tonelaje, dos hélices y telégrafo sin hilos

PARANA, FORMOSA y PAMPA

Parana

saldrá de ALMERIA EL 12 DE AGOSTO DE 1910 y admitirá pasaje en CÁMARA de PRIMERA, SEGUNDA, ECON. MICA Y TERCERA CLASE, haciendo breve escala en DAKAR (Costa de África), para abastecimiento de carbón y agua, siendo la duración probable de 15 días.

Las Cámaras de Primera y Segunda de estos buques están montadas con todo lo lujoso y las comodidades que requieren los adelantados modernos, tienen espaciosos salones, alumbrado eléctrico y el trato es immejorable.

PARA LOS DE TERCERA CLASE, COMIDA Á LA ESPAÑOLA.

AVISO IMPERANTE.—Para obtener plaza en estos Vapores Correos, hay que solicitarla con tiempo.

Los Pasajeros de TERCERA CLASE mandarán, con bastante anticipación, los documentos que ordena la vigente Ley de Emigración.

Los Manifiestos de Pasaje se cierran el dia 10, ó

Sección comercial

MERCADOS ESPAÑOLES

En Almería

Precios del dia 1º.

Alhóndiga

PESETAS

Patatas edas. nuevas los 46 kls	5-25
Patatas blancas, idem.....	4-50
Tomates idem.....	3-00
Habichuelas frescas idem id.	7 y 10
Habichuela blanca seca id. id.	18-25
Habas secas idem.....	14 y 15
Límones, ciento.....	1-75
Pepinos, 11'50 k.	1-25
Pimientos, el ciento de.....	0-50

Matadero

Reses mayores, de 1'65 a 1'75 pesetas kilo;

menores, de 1'35 a 1'50 idem idem.

Pescadería

Por causa del temporal las parejas que sa-
lieron han vuelto sin pescado, cotizándose so-
lamente el boquerón a 5'50 pesetas los 11'50
kilos.

MOVIMIENTO COMERCIAL

Cabotaje de entrada

Vapor «Aznalfarache», de Ayamonte, 650
kilos pescado seco, á la orden.

De Huelva.—5.315 kilos vino, á José Ale-
mán.

De Sevilla.—360 kilos bujías, á la orden; 2.015
idem tubos plomo y municiones, á la
orden, 12.000 idem serrín, á la orden; 140
idem espejos, á Cristóbal Navarro.

De Málaga.—275 kilos hierro, á Emilio Fer-
rera; 657 idem licores, á Francisco Cruz; 300
idem azúcar, á Orta Navarro y Compañía;
2.399 idem coloniales, á Orta Navarro y Com-
pañía.

Vapor Cabo «Toriniana», de Málaga.—1.925
kilos bacalao y alpiste, á la orden; 800
idem aceite, á Luis Campos; 374 idem chocó-
late y café, á Orta Navarro y Compañía;

1.283 idem coloniales, á Carretero y García;

De Bilbao.—130 kilos vino, á Juan de la
Cruz; 580 kilos cable de hierro, á la orden;

2.000 idem harina, á Vinda Pedro Alemán;

1.800 idem cubos, á José Lucas; 500 idem ho-
jalata á Orta Navarro y Compañía.

De Santander.—305 kilos café, á Juan López.

De Pasajes.—400 kilos papel á Isidoro Gar-
cía; 370 idem papel, á la orden; 840 idem hie-
rra, á la orden.

De Huelva.—593 kilos vino, á la orden.

De Sevilla.—228 kilos tabaco, á la Compa-
ñía Arrendadora.

De Málaga.—839 kilos papel, á Carretero y
García; 2.221 idem aceite, á Juan López;

250 idem tejidos, á Antonio Ruiz; 460 idem
vino, á Antoni Criado; 60 idem cartón, á
Miguel Cantón; 920 idem harina, á la orden;

4.015 idem harina y salvado, á la orden;

4.987 idem hierro, á Emilio Ferrera 160 idem
licores, á Antonio Criado.

Vapor «Colón», de Barcelona.—79.810 ki-
los serrín y arcos, á la orden.

De Cullera.—15.300 kilos arroz á la or-
den.

De Almuñécar.—30.000 kilos vagones y

Mineral, natural, gaseosa

PÍDASE

en farmacias,
droguerías, hoteles
y restaurants

AGUA DE BORINES

LA MEJOR AGUA DE MESA CONOCIDA

GRAN ESTABLECIMIENTO EN ASTURIAS. — Abierto de 15 de Junio á 15 de Septiembre

Depósito en Almería: Farmacia de Vivas Pérez.

Riñones,

hígado, diabetes,
estómago
SIN RIVAL

La Unión y El Fénix Español.
Compañía de Seguros reunidos.
CAPITAL SOCIAL
12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.
Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.
46 AÑOS DE EXISTENCIA
Seguros sobre la vida.
Seguros contra incendios.

Subdirectores en Almería, SALVADOR ROMERO Y HERMANO
Paseo del Príncipe, núm. 10.

LA VICTORIA de los medicamentos

EMERIN

DEL GRIEGO «CURA EN UN SOLO DÍA».

Tomando á tiempo Emerin corta el progreso de las enfermedades de la Sangre, anemia, urinarias

EN EL PRIMER DÍA

Los Confites Emerin dan á las enfermedades urinarias el estado normal, quitan y calman instantáneamente el escrozo y la frecuencia de orinar; los únicos que curan radicalmente las Estricnias, Prostatitis, Cistitis, Catarres, Cálcicos, Incontinencia de Orina, etc. Una caja de Confites Emerin, con la debida instrucción, pesetas 4'50.

El Rooh Depurativo Emerin, inmejorable reconstituyente y refrescante de la sangre, cura completa y radicalmente las infecciones y todas sus consecuencias. Dolores de los huesos, manchas en la piel, herpetismo, alburón, erisipela, linfatismo, reumatismo, neurastenia, etc., etc. Un frasco de 3'50 pesetas.

El Regenerador de la Sangre Emerin es el único descubrimiento de la Terapéutica moderna para curar radicalmente la clorosis, diabetes, parafisis, catálepsia, raquitismo, escrofulosis, dispepsia, atrofia, debilidad de la vista, palidez de los tegumentos, decoloración de las uñas, dolores de cara, neuralgias faciales, palpaciones del corazón, sofocación, digestión difícil, dificultad de los trabajos intelectuales y musculares, taquicardia, insomnio, estreñimiento, hinchazón, edema, etc. Un frasco del Regenerador Emerin, con la debida instrucción, 7 pesetas.

Para pedidos, correspondencia y consultas gratuitas también por carta, dirigirse al inventor Medicamentos Emerin, Rambla de las Flores, número 28, 1º, Barcelona, y se obtendrá contestación gratis y con reserva.

Composición.—R. Glicerato 4, Smilax 4, Rhum 2, Cinchona 2, Salmón D. 2, Iod. Pot. 0'10, C. Antolina 0'05, Terebinthina 0'010, Triticum, C. S. Acid. Benzoic 0'01, R. Hippofito 4, Sal de Pelletier 0'50, Manganeso 0'20, Perrosa 0'10, Nux vomica 0'01.

DE VENTA EN ALMERÍA: FARMACIA DE DON JUAN J. VIVAS PÉREZ

Horas de entrada y salida de trenes

Entradas.—Mirto de Linares, á las 10 de la mañana.—Correo de Madrid, á las 8.30 tarde.—Mercancía de Granada, á las 12.30 noche.

Salidas.—Correo para Madrid y Granada, á las 11.40 mañana.—Mixto para Madrid, á las 5.30 tarde.—Mercancías para Granada, á las 8.15 noche.



CREMA DE
SYDENHAM
CONTRA EL
REUMA
SOLO
DOS FRACCIONES
BASTAN PARA CURAR
EL DOLOR MAS INTENSO.
NO HIRVIEN: SE ABSORBE
COMPLETAMENTE POR LOS PÓROS

De venta en Almería: Farmacia de D. Juan Vivas Pérez.

JOSÉ SALAZAR MENÉNDEZ
ALMERÍA
Beyer Católica, 5.
Representación general de
EL DÍA, Seguros marítimos.—Cartagena.
GUANO SAN JULIAN, especial para parras.

LONDRES. E. C.
4, Monument Street.

Niquelado

y plateado electro-galvánico

Se reciben encargos calle de Antonio Vico 17.

CHOCOLATES

DE QUINTIN RUIZ DE GAUNA

Vitoria (Alava)
Envíos á todas partes.

LA CASA FRUTERA DE NEW YORK José Cantón Artés

Liquidará, como el año pasado, por cheques, á los quince días de efectuadas las ventas de sus consignaciones de uvas en los mercados americanos, y á las cuatro horas de vender en los mismos mercados, al parralero que lo deseé, siendo de cuenta suya el cablegrama necesario. Vende, como lo puede probar con sus cuentas de la pasada campaña, de medio hasta uno y medio pesos más caro, y de diez á quince días antes que ninguna casa frutera en todos los vapores, y no propaga por consiguiente la pubrefacción de las uvas de sus consignaciones, dejándolas las quince días anteriores sobre los muelles después de su llegada. Gastos por barriles: veinte reales y quince céntimos (y más barato aún si es posible fuera para este año) y el cinco por ciento sobre la venta. Consulten sus clientes y examinen sus cuentas del pasado año. Esta casa facilita á los señores parraleros para este año, barriles de roble, haya y pino, y pagos los portes al parralero que lo necesita, hasta poner los barriles sobre muelles, hasta liquidación de sus correspondientes frutos y facilitar anticipos contra barriles llenos sobre muelle.

Se les ruega á los señores parraleros hagan con anticipación los pedidos de los barriles que necesiten para sus uvas que piensan consignar á esta casa.

Informar: José Cantón, Martínez Campos, 18, y Pescaderos, 28.—Almería

LIBRAS ESTERLINGAS

Cotización en Almería.

El 1º de Agosto de 1910.

PAGARON { 27 10 cheque

27 05 á 8 dvs.

SALVADOR ROMERO Y HERMANOS

Paseo del Príncipe, número 10

Fase del Principio, número 10

NOTICIAS MINERAS

Depósito

Don Antonio García García, vecino de esa

capital, ha depositado el papel de pagos

al Estado correspondiente al registro minero

de «José Juan», número 31.233, del término de Bacares.

SOLICITUDES

El vecino de Escúller, don José Ortúño Or-

tuno, ha solicitado la propiedad de veinti-

cuatro pertenencias de mineral de hierro con

el nombre «El Segundo Avión», número

31.490, en el paraje denominado «Los Morro-

nos», de aquél término municipal.

Papel de pagos

Don José Martínez Ruiz, vecino de Alme-

ría, presentó ayer en el Gobierno civil el pa-

pel de pagos correspondiente al registro «El

Trinviator», número 31.304, del término mu-

nicipal de Alcántara.

Don Juan Algarra Ortega ha presentado

el papel de pagos correspondiente al registro

«Loa Bremon», número 31.318, del término

municipal de Dalías.

LA BOLSA DE MADRID

Madrid, 1

4 00 Perpetuo interior

84'25

4 00 Feudal

86'50

4 00 Fin corriente

84'45

4 00 Amortizable

93'20

5 00 Pequeños

101'70

Órdenes Hipotecarias del 4 por

ciento

103'00

Banco de España

458'00

Banco Hispano-American

148'00

Arrendataria de Tabacos